



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/12004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente y el acuerdo provisional de introducción o modificación de las Ordenanzas siguientes:

1. Derogación:

1.1 Ordenanza ayudas al autoempleo.

2. Introducción:

2.1. Ordenanza tasas acceso al paraje de Las Barrancas.

3. Modificación:

3.1. Impuesto IBI rústica.

3.2. Impuesto de plusvalía.

3.3. Tasas por suministro domiciliario de agua potable, basura y alcantarillado.

3.4. Precio públicos de piscina municipal, servicios de ayuda a domicilio.

3.5. Grabaciones en Las Barrancas, licencias de obras, informes y certificados. Kiosco helados, terrazas bares.

Dicho acuerdo provisional fue aprobado por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2019.

El acta correspondiente y los contenidos de las Ordenanzas afectadas se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la introducción o modificación de dichas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Se significa que de no presentarse reclamación alguna contra dicho acuerdo, el mismo quedará elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

Burujón, 11 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.-6037